



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Vocalía Dra. María Alejandra Provítola

Buenos Aires, 8 de mayo de 2023.

Al Sr. Presidente del Consejo de la
Magistratura de la Nación
Dr. Horacio Rosatti.
S/D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente en mi carácter de Consejera en representación de los Jueces, a fin de poner a su consideración el informe que a continuación se adjunta, con el objeto de poner en su conocimiento y de los demás Consejeros el *Informe realizado sobre el estado y situación de requerimientos y necesidades de la Jurisdicción de la Cámara Federal de Salta conforme el Plan Estratégico diseñado en la vocalía en cumplimiento del artículo 15 del Anexo al Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Administración y Financiera; Res. CAF 1/99; Res. CAF 3/99 "Reglamento sobre visitas de relevamiento a zonas jurisdiccionales" y Res. CAF 1/2000 "Pautas Básicas para la presentación de Informes de Zonas Jurisdiccionales"*.

La información utilizada en el presente informe surge de las tareas de relevamiento que fueron desarrolladas durante el mes de febrero y marzo del presente año y de la visita realizada el 7 de marzo pasado.

A los efectos de lograr el objeto propuesto, se consideraron las siguientes condiciones:

- A. Análisis territorial.
- B. Distribución jurisdiccional y Competencia
- C. Estadística del trámite de casos.
- D. Relevamiento de Requerimientos y Necesidades
- E. Vacancias

De tal manera se elevan a consideración los hallazgos efectuados, los distintos requerimientos y el grado de cumplimiento de las solicitudes efectuadas, como así también realizar un diagnóstico con las respectivas propuestas



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Vocalía Dra. María Alejandra Provítola

de solución.

Se eleva el presente quedando a disposición los papeles de trabajo que han sido empleados a los fines de la elaboración del presente informe.

Saludo al Sr. Presidente atentamente.

MARÍA ALEJANDRA PROVÍTOLA
CONSEJERA JUEZA



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Vocalía Dra. María Alejandra Provítola

MARÍA ALEJANDRA PROVÍTOLA
CONSEJERA JUEZA

INFORME JURISDICCIÓN CÁMARA FEDERAL DE SALTA

I.- MARCO NORMATIVO

Que el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, conforme el artículo 114° de la Constitución Nacional, tiene a su cargo, entre otras cosas, la administración de los recursos y la ejecución del presupuesto que la ley asigne a la administración de justicia.

La Ley 24.937 -y modificatorias-, en su artículo 7° fija entre las atribuciones del plenario: *“Dictar los reglamentos que sean necesarios para ejercer las facultades que le atribuye la Constitución Nacional y esta ley a fin de garantizar una eficaz prestación del servicio de administración de justicia.”*.

El art. 28 de la resolución CM 97/07 establece que *“cada comisión propondrá y elaborará las normas reglamentarias que fueren menester para el cumplimiento de las funciones asignadas en las leyes 24.937 y sus modificatorias, las que, con vista previa a la Comisión de Reglamentación, tendrán vigencia a partir de la aprobación del Plenario del Cuerpo”*.

De acuerdo con el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Administración y Financiera, en el art. 15 de su Anexo, se indica que *“A fin de lograr un acabado conocimiento de las necesidades que tengan los Tribunales y dependencias auxiliares del Poder Judicial de la Nación, la Comisión dividirá el mapa judicial en zonas, asignándole a sus miembros la responsabilidad de la atención de por lo menos una de esas jurisdicciones.”*.

Para ello, en consecuencia con lo mencionado anteriormente, la Comisión de Administración y Financiera decidió -por Resolución CAF 1/99- dividir el "mapa judicial en zonas y asignar a sus miembros la responsabilidad de identificar los requerimientos necesarios en cada una de ellas con el objeto de lograr una más eficaz prestación de justicia”.

En ese mismo orden de ideas, la Comisión -por Resolución CAF 3/99-

aprobó el "Reglamento sobre visitas de relevamiento a zonas jurisdiccionales", necesario para disponer pautas para la elaboración de los informes a fin de que los datos obtenidos puedan ser sistematizados y comparados. También, la Comisión estableció las "Pautas Básicas para la presentación de Informes de Zonas Jurisdiccionales" –Resolución CAF 1/2000-.

II.- OBJETO DEL INFORME

Establecido el marco normativo y conforme la misión allí determinada, el objeto del presente informe es avanzar con el relevamiento de la Jurisdicción con el fin de poner en conocimiento del pleno los distintos requerimientos y evaluar el grado de cumplimiento de las solicitudes efectuadas oportunamente. Así como realizar un diagnóstico con las respectivas propuestas de solución.

Todo ello, en base al plan estratégico diseñado por esta vocalía, que tiene como objetivo macro el relevamiento de requerimientos de todo el mapa de la Justicia Nacional y Federal con el fin de diseñar un sistema que aúne los procesos de previsión presupuestaria, solicitud de necesidades dentro del ejercicio -previamente presupuestadas o producto de urgencias- y su seguimiento –donde se busca medir el nivel de cumplimiento por parte del administrador y de satisfacción del administrado-.

III.- ALCANCE Y JURISDICCIÓN VISITADA

La información utilizada en el presente informe surge de las tareas de relevamiento de requerimientos que fueron desarrolladas durante el mes de febrero y marzo del presente año y de la visita realizada por parte de nuestra Consejera el 7 de marzo pasado.

A los efectos de lograr el objeto propuesto, previamente se consideraron las siguientes condiciones:

- A. Análisis territorial.
- B. Distribución jurisdiccional y Competencia
- C. Estadística del trámite de casos.



Vocalía Dra. María Alejandra Provítola

D. Relevamiento de Requerimientos y Necesidades

E. Vacancias

IV.- INFORME EJECUTIVO

IV.A- Análisis territorial

La Jurisdicción abarca el territorio de dos (2) provincias:

Salta: con una superficie total de 155.488 Km² y una población (Censo 2022) de 1.440.672 habitantes.

Jujuy: con una superficie total de 53.219 Km² y una población (Censo 2022) de 797.955 habitantes.

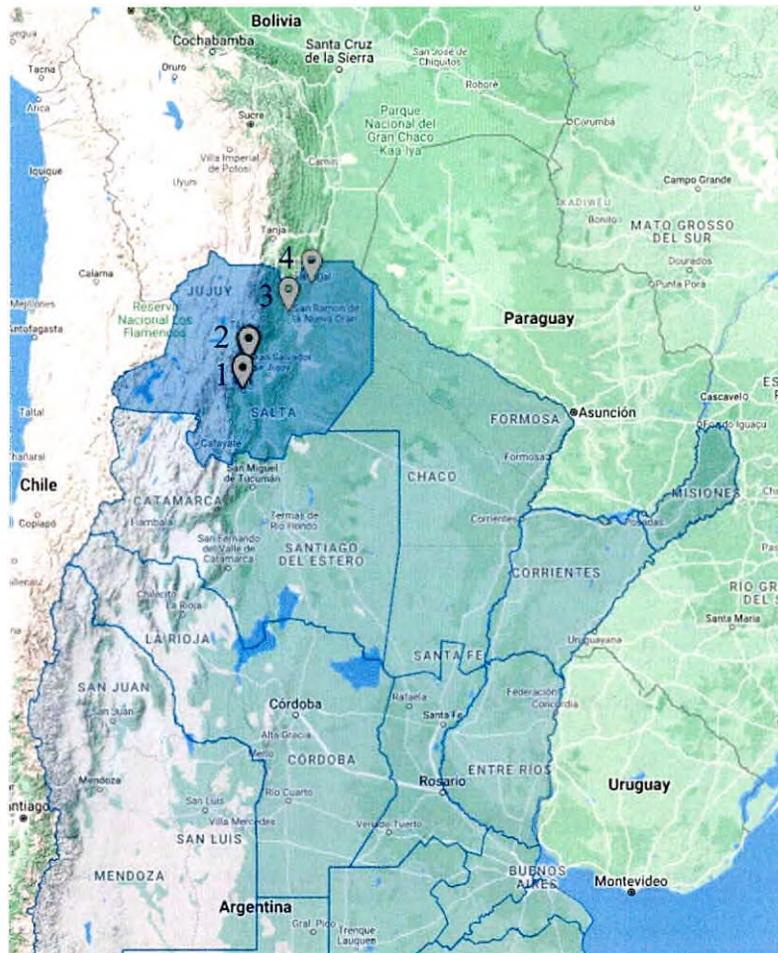
Los tribunales se encuentran desplegados en las siguientes ciudades:

1- **Ciudad de Salta**, Pcia. de Salta, con una población de 1.189.428 habitantes (Censo 2010 con área metropolitana).

2- **Ciudad de San Salvador de Jujuy**, Pcia. de Jujuy, con una población de 465.249 habitantes (Censo 2010).

3- **Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán**, Pcia. de Salta, con una población de 105.325 habitantes (Censo 2010).

4- **Ciudad de Tartagal**, Pcia. de Salta, con una población de 123.709 habitantes (Censo 2010).



IV.B- Distribución jurisdiccional y Competencia

La Justicia Federal de Salta está compuesta por una Cámara de Apelaciones con dos (2) Salas, seis (6) Juzgados Federales -multi fueros- y tres (3) Tribunales Orales distribuidos geográficamente de la siguiente manera:

En la **Ciudad de Salta** se encuentran instalados:

- En el edificio sito en **España 366/394**, la Cámara Federal de Apelaciones de Salta -Sala 1 y 2-, el Juzgado Federal de Salta N°1 y el Juzgado Federal de Salta N°2.
- En el edificio sito en **Dean Funes 140**, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1 de Salta.
- En el edificio sito en **Av. Francisco de Gurruchaga N° 297**, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°2 de Salta.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Vocalía Dra. María Alejandra Provítola

MARÍA ALEJANDRA PROVÍTOLA
CONSEJERA JUEZA

En la **Ciudad de San Salvador de Jujuy** se encuentran instalados:

- En el edificio sito en **Belgrano 1252**, el Juzgado Federal de Jujuy N°1. A una distancia de su Alzada de 134 km (a 2 horas aproximadamente en automóvil).
- En el edificio sito en **Senador Perez 319**, el Juzgado Federal de Jujuy N°2. A una distancia de su Alzada de 134 km (a 2 horas aproximadamente en automóvil).
- En el edificio sito en **Senador Perez 182**, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy. A una distancia de su Alzada de 134 km (a 2 horas aproximadamente en automóvil).

En la **Ciudad de Tartagal** se encuentra instalado:

- En el edificio sito en **Av. Mosconi 1461**, el Juzgado Federal de Primera Instancia de Tartagal. A una distancia de su Alzada de 356 km (a 5 horas aproximadamente en automóvil).

En la **Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán** se encuentran instalados:

- En el edificio sito en **Avda. Lopez y Planes esq. Lamadrid**, el Juzgado Federal de San Ramón de la Nueva Orán. A una distancia de su Alzada de 277 km (a 4 horas aproximadamente en automóvil).

IV.C- Estadística del trámite de casos

Las estadísticas aportadas por la Oficina Judicial Penal Federal de Salta brindan los resultados de la implementación del nuevo Código Procesal Penal Federal en la jurisdicción en el período dado entre el 10/06/2019 y el 31/12/2022.

Allí se desagregan distintos niveles cuantitativos sobre el nivel de implementación del nuevo sistema acusatorio, como ser:

- Las audiencias por Sede de la OFIJU. Ahí se indica el total de audiencias solicitadas (7.365) y el total de audiencias realizadas (7.332). De ello, se desprende el alto índice de eficiencia (99,55%).
- Las audiencias de jueces de garantías y los distintos tipos de audiencias

celebradas, que ascienden a 6.393.

- Las audiencias de revisión y los distintos tipos de audiencias celebradas en la etapa del proceso, que ascienden a 939.
- El detalle del origen de las solicitudes de audiencias que muestran la relevancia que adquirió el Ministerio Público Fiscal, toda vez que ascienden al 85,6%.
- La medición del tiempo de las audiencias, nos refleja un promedio general de la jurisdicción de 31 minutos por audiencia.
- La cantidad de carpetas ingresadas (2.559).
- La duración de los procesos hasta cerrar el caso (149 días).
- La cantidad de casos cerrados con imputados e incompetencias (3.338).
- Los porcentajes de ellos por tipo de resolución de conflictos, incompetencias y elevados a juicio.

Por otro lado, de los datos proporcionados por la oficina mencionada supra, se pueden observar las mediciones reflejadas en las estadísticas realizadas -que se adjuntan como anexos-.

En el caso de Salta, el cumplimiento de condiciones de imputados entre el 10/06/2019 y 31/12/2022, la cantidad de **donación de dinero** asciende a \$ 5.914.332,-; la cantidad de **donación en especie** es de \$ 590.262,40 y la cantidad de **tareas comunitarias** es de 15.207 horas.

En el caso de Jujuy, el cumplimiento de condiciones de imputados en el mismo periodo, la cantidad de **donación de dinero** asciende a \$ 1.231.483,-; la cantidad de **donación en especie** es de \$ 1.474.829,- y la cantidad de **tareas comunitarias** es de 17.480 horas.

En el caso de Tartagal, el cumplimiento de condiciones de imputados por el mismo periodo, la cantidad de **donación de dinero** asciende a \$ 3.252.206,-; la cantidad de **donación en especie** es de \$ 153,- y la cantidad de **tareas comunitarias** es de 118 horas.

Lo detallado previamente responde al marco normativo dispuesto por los artículos 35 del CPPF y 59 inc. 6to. del CP.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Vocalía Dra. María Alejandra Provítola

MARIA ALEJANDRA PROVÍTOLA
CONSEJERA JUEZA

Art. 35.- **Suspensión del proceso a prueba.** La suspensión del proceso a prueba se aplicará en alguno de los siguientes casos:

- a. Cuando el delito prevea un máximo de pena de TRES (3) años de prisión y el imputado no hubiere sido condenado a pena de prisión o hubieran transcurrido CINCO (5) años desde el vencimiento de la pena;
- b. Cuando las circunstancias del caso permitan dejar en suspenso el cumplimiento de la condena aplicable;
- c. Cuando proceda la aplicación de una pena no privativa de la libertad.

Art. 59.- La acción penal se extinguirá:

- 1) Por la muerte del imputado;
- 2) Por la amnistía;
- 3) Por la prescripción;
- 4) Por la renuncia del agraviado, respecto de los delitos de acción privada;
- 5) Por aplicación de un criterio de oportunidad, de conformidad con lo previsto en las leyes procesales correspondientes;
- 6) **Por conciliación o reparación integral del perjuicio, de conformidad con lo previsto en las leyes procesales correspondientes;**
- 7) Por el cumplimiento de las condiciones establecidas para la suspensión del proceso a prueba, de conformidad con lo previsto en este Código y las leyes procesales correspondientes.

IV.D- Relevamiento de Requerimiento y Necesidades

Parte de la información utilizada en este informe tuvo origen en la visita de la Consejera a la jurisdicción en cuestión el 7 de marzo pasado, donde se hizo presente en diferentes edificios ubicados en la provincia de Jujuy lo que permitió relevar y constatar las necesidades que vienen sufriendo en la zona.

Sumado a ello, la información proveniente del trabajo de relevamiento de la vocalía producto de diversas reuniones online y entrevistas telefónicas, lo que permitió ratificar la existencia de diversas situaciones apremiantes que a continuación se intentan detallar, clasificándolas en los siguientes criterios:

- A. Edilicios
- B. Bienes y Servicios Tecnológicos
- C. Recursos humanos
- D. Otros requerimientos

IV.D.1- Requerimientos en infraestructura

En un primer nivel de análisis pudimos desagregar aquellos

requerimientos ligados a cuestiones edilicias.

Nuestra principal fuente fue el informe aportado por la habilitación de la Cámara, donde se detalla la situación actual -marzo 2023- de la infraestructura.

En líneas generales, la característica edilicia de la Jurisdicción está definida por el limitado espacio que cuenta para las distintas dependencias. Dicha estructura, está conformada por edificios que fueron adaptados; y en algunos casos presentan ámbitos con saturación de expedientes o hacinamiento de personal judicial.

Puntualmente, en las jurisdicciones podemos encontrar que:

1) En la **Ciudad de Salta** nos encontramos con dos (2) inmuebles:

a- Edificio de calle **España N°366/394**: es un noble edificio construido en la década de 1.930 de propiedad del Poder Ejecutivo de la Nación y se ocupa con "Permiso de Uso" el 70% de 6.400 m² útiles aproximadamente. Este inmueble se comparte con el Ministerio Público (Defensoría y Fiscalía) y las siguientes entidades nacionales: Dirección Nacional de Arquitectura, SENASA, Secretaría de Agricultura de la Nación y Unidad de Información Financiera (UIF). Se trata de un edificio de buena calidad, pero también con falencias edilicias: antiguo, falta de locales sanitarios, instalaciones añejas (sanitaria y eléctrica), circulación deficiente por ocupación de pasillos o subdivisión de locales. En cuanto al espacio, en algunas oficinas se observan situaciones de hacinamiento. Las dependencias del Poder Judicial de la Nación en el edificio son: Cámara Federal de Apelaciones de Salta (Sala I y Sala II), Juzgado Federal n° 1 de Salta, Juzgado Federal n° 2 de Salta, Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta n° 1 y Oficina Judicial.

b- Edificio de calle **Gurruchaga N° 297**: Sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta N° 2, el inmueble es alquilado, originalmente destinado a vivienda familiar. Se encuentra en buenas condiciones, pero sin locales libres o en desuso.

Existe un **Proyecto de construcción** de un edificio Judicial en la ciudad de Salta que tramitaba en el expediente n° 10-05625/13 -archivado-, a ser desarrollado en un predio desocupado (abandonado) de propiedad del Poder Ejecutivo Nacional, y



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Vocalía Dra. María Alejandra Provítola

MARÍA ALEJANDRA PROVÍTOLO
CONSEJERA JUEZA

administrado por la Agencia de Administración de Bienes del Estado. La Dirección Nacional de Arquitectura Distrito Noroeste (Salta) tiene la posesión del inmueble y manifiesta que no lo utiliza y dio su conformidad para cederlo al Poder Judicial de la Nación.

Como consecuencia de ello, se realizó el pedido correspondiente al Consejo de la Magistratura para gestionar el traspaso del predio, quien realizaría formalmente el pedido del inmueble a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), el cual tramita en el expediente N° 612/15.-

2) En la **Ciudad de Jujuy** se detallan ocho (8) inmuebles donde se instalaron las dependencias del Poder Judicial de la Nación.

Uno de ellos trata de una casa antigua propia y en siete inmuebles alquilados -un (1) local comercial, tres (3) departamentos, un (1) edificio de 6 pisos y dos (2) casas antiguas de solo planta baja-, según se detallan a continuación:

a- Inmueble de calle **Belgrano N° 1252**, del Juzgado Federal N° 1 de Jujuy es el único edificio de propiedad del Poder Judicial de la Nación en la Jurisdicción. Se encuentra con los locales saturados y con espacio libre en el patio trasero donde se realiza una ampliación para la Oficina Judicial.

b- Edificio de calle **Senador Pérez N° 319**, del Juzgado Federal N° 2 de Jujuy, son tres (3) departamentos y un (1) local comercial en un edificio de departamentos; por lo que resulta inadmisibles una reestructuración o ampliación. Sin locales libres y con la imperiosa necesidad de mayor espacio.

c- Inmueble de calle **Senador Pérez N° 182**, sede del Tribunal Oral Criminal Federal de Jujuy y Oficina Judicial, es un edificio con subsuelo, planta baja y 6 pisos. Se ubicó recientemente en el edificio la Oficina Judicial, al implementar el nuevo Código Procesal Penal; completando así los espacios libres o que anteriormente estaban holgados. Al ser un edificio alquilado y en altura, resulta inadmisibles una ampliación. La Cámara recomienda una redistribución equitativa de los espacios existentes en el edificio, entre el TOCF de Jujuy y la Subsede de la Oficina Judicial Penal.

d- Edificio de calle **San Martín N° 1196/1190**, de la Secretaría Electoral, son dos casas antiguas alquiladas, sin espacios libres y saturados en temporada electoral.

Existe un predio ubicado en el barrio de Alto Padilla (terreno) donde se proyectaba la construcción de un nuevo Edificio Judicial, destinado a alojar todos los Fueros Federales de la ciudad de San Salvador de Jujuy. La construcción del edificio se gestionó por expediente n° 10-09105/2.010. El terreno fue cedido al Poder Judicial de la Nación en conjunto con el Gobierno de la Provincia de Jujuy, quien ya ejecutó obras. Ante la imposibilidad de realizar el proyecto la Dirección de Infraestructura Judicial, arquitectos de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de la Provincia de Jujuy realizaron el proyecto arquitectónico completo del edificio, con intervención de la mencionada Dirección de Infraestructura. Es de destacar que dicha obra fue incluida en el Plan de Inversión de Infraestructura 2012-2014 presentado por el Poder Judicial, previendo una inversión total de \$49.500.000. Finalmente este predio fue solicitado por el Gobierno de la Provincia de Jujuy. La superficie total mínima necesaria para el Poder Judicial de la Nación en la ciudad de San Salvador de Jujuy es aproximadamente de cinco mil metros cuadrados (5.000m²).

3) En la **Ciudad de Orán** se cuenta con un (1) inmueble, Edificio del Juzgado Federal de Orán ubicado en calle **Lamadrid N° 78**. Es un inmueble en comodato, de propiedad del Correo Argentino. Se trata de una edificación de calidad, emplazada en un terreno de grandes dimensiones (3.187,31 m²), lo que permitiría la ampliación de sus dependencias, las cuales se gestionaron por medio de la Contratación Descentralizada 380-18 (exp. N° 14-07081/18), que resultó fracasada. Posteriormente se concretó una remodelación de locales con trabajos indispensables para la instalación de la nueva Oficina Judicial, gestionada por Expediente nro. 14-08642/2019, Contratación Directa N° 556/20, finalizada en el mes de febrero de 2.022. En la actualidad los locales de oficinas están totalmente ocupados por su personal y sus depósitos han sido recientemente ordenados y desocupados a fin de ser reutilizados para Sala de Audiencia y Oficina Judicial.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Vocalía Dra. María Alejandra Provítola

MARÍA ALEJANDRA PROVÍTOLO
CONSEJERA JUEZA

4) En la **Ciudad de TARTAGAL** se encuentra el edificio del Juzgado Federal de Tartagal, ubicado en avenida **Mosconi N° 1461** ocupado a título gratuito (préstamo) dependencias del Poder Judicial de la Provincia de Salta. Es un edificio en altura, moderno, en excelentes condiciones y proyectado para el funcionamiento de la Justicia Provincial. No es posible realizar ampliaciones o reestructuraciones y se ha solicitado más espacio para uso de Sala de Audiencia y Oficina Judicial. Este emplazamiento en la ciudad Judicial de la Provincia de Salta es provisorio, ya que el Poder Judicial de la Nación planea la construcción de un nuevo edificio en un terreno cedido por el Gobierno de Salta por Decreto 1.852/2013 de fecha 24/06/2013. El terreno tiene una extensión de 7.000 metros cuadrados y se encuentra en condiciones para realizar la obra; lo cual se gestiona por expediente n° 10-26484/11. El programa de necesidades y un Anteproyecto fue elaborado por la Intendencia de la Cámara Federal de Salta. Posteriormente la Dirección de Infraestructura Judicial encaró un nuevo anteproyecto, con un costo estimado de la obra a noviembre 2015 de \$28.000.000,00.

IV.D.2- Requerimientos Tecnológicos

Con respecto a los recursos tecnológicos, un reclamo común a todos los tribunales que conforman la jurisdicción bajo análisis, es la necesidad imperiosa de renovación total de los equipos informáticos -tanto de PCs, impresoras, scanners y dispositivos periféricos-, denunciando que el parque actual es anticuado y no tienen las exigencias mínimas necesarias para un correcto desenvolvimiento con el expediente digital.

Asimismo, otro gran déficit tecnológico en toda la zona es el servicio de internet y conectividad de red interna, totalmente visible a la hora de realizar una audiencia (testigos, partes e imputados) en forma oral, donde la mayoría de ellas son realizadas con conexiones remotas. En esa misma línea, se genera la necesidad de mayor capacidad de guardado para almacenar los archivos de las audiencias digitalizadas.

Con la implementación del nuevo código, tomó mayor relevancia la necesidad de realizar audiencias online, pero es una constante las pocas salas de

audiencia habilitadas con la instalación de un sistema de videoconferencia necesario (con micrófonos, cámaras y posibilidad de registro), lo que ocasiona el desaprovechamiento del recurso edilicio.

Atento a que no se cuenta con una central telefónica deben utilizar sus teléfonos celulares personales de los funcionarios y empleados. Esto genera la necesidad de asignar teléfonos celulares con números desvinculados de los privados. Esto se justifica, toda vez que en el marco del CPPF, la mayoría de las notificaciones a imputados, consultas para conexión de testigos etc. se realiza vía celular, por lo tanto, es necesario por una cuestión de seguridad.

Asimismo, tomamos conocimiento que la DGT realizó una visita por todos los juzgados de la jurisdicción (Tartagal, Orán, Jujuy y Salta) donde relevaron todas las necesidades tecnológicas.

IV.D.3- Requerimientos RRHH

En este tipo de necesidad todos los tribunales de la jurisdicción transmitieron la problemática de la implementación del nuevo código (sistema acusatorio) y su convivencia con el viejo sistema.

En este orden de ideas, aún no se resolvió la asignación de personal -funcionarios y empleados- para cumplir con las funciones específicas de las Oficinas judiciales (Ley 27146 arts. 39 y cctes; acordada N° 5/19 de la Cámara Federal de Casación Penal y Resolución N° 1/19 de la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del CPPF, entre otras).

Al respecto cabe referir que la Cámara Federal de Casación Penal, en orden a lo dispuesto por la resolución N° 1/19, puso en funcionamiento las Oficinas Judiciales de Juicio mediante el dictado de la acordada N° 5/19 y para ello previó asignación de dos (2) cargos de subdirector con categoría presupuestaria equivalente a Secretario de Cámara (uno para ambos TOCF de Salta y otro para el TOCF de la provincia de Jujuy), sin que a la fecha fueran creados.

Tampoco se tuvo en cuenta la situación de aquellos jueces de los tribunales



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Vocalía Dra. María Alejandra Provítola

MARÍA ALEJANDRA PROVÍTOLO
CONSEJERA JUEZA

que tienen tramitando legajos dentro del marco del CPPN y del nuevo CPPF, que cumplen la función de “juez de ejecución” con una estructura independiente con la asignación de un secretario de ejecución a cargo.

Cabe tener presente que el cumplimiento de condenas u otras medidas dictadas en el ámbito de los juzgados de garantías -cuatro juzgados en Salta (dos en la Ciudad de Salta, uno en Orán y uno en Tartagal)- como del Tribunal de Juicio son remitidos a los tribunales -juez con competencia en ejecución de sentencia- para control, con excepción de las suspensiones de juicio a prueba, las que quedan en el ámbito de la oficina judicial de garantía y revisión.

Es de destacar que los secretarios junto a los empleados -según la normativa imperante- deben oficiar de coordinadores de la oficina judicial. Del mismo modo se observa una posible superposición de funciones en razón de las tareas vinculadas al trámite de los expedientes considerados “residuales”. Si bien aún no se cuenta con información suficiente, dicha cuestión debería ser considerada al tiempo de la implementación definitiva del CPPF en los tribunales orales de la jurisdicción.

Asimismo también se encuentra pendiente el requerimiento de personal solicitado a la Corte Suprema de Justicia de la Nación para la constitución de la Oficina de Medidas Alternativas -O.M.A.-. Que según la ley 27150 en su capítulo 2 -**Oficinas de Medidas Alternativas y Sustitutivas**- artículo 29 se indica que “*La Comisión prevista en el artículo 1º de la ley 27.080 creará por vía reglamentaria, bajo la órbita de la Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal, las Oficinas de Medidas Alternativas y Sustitutivas que resulten necesarias para cumplir las funciones indicadas en el artículo 190 del nuevo Código Procesal Penal Federal y supervisar las medidas establecidas en el artículo 177, incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j) de dicho código. (Denominación del Código sustituida por art. 66 de la Ley N° 27.482 B.O. 7/1/2019).*”. En la misma normativa, en su artículo 34 -Integración de órganos- indica que “*Los equipos de trabajo de los juzgados, tribunales y cámaras de apelación serán conformados por al menos un Secretario Judicial y personal técnico, administrativo, de servicio y de maestranza, y se integrarán con personal de las Secretarías y Vocalías de*

los órganos judiciales. Los órganos que ejerzan funciones de superintendencia elevarán a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y al Consejo de la Magistratura una propuesta para la conformación de la dotación necesaria para cada jurisdicción. En ningún caso se afectarán las estructuras técnicas o administrativas de los juzgados federales con competencia múltiple.”.

Respecto a ello, se informó que existen 638 suspensiones de juicio de prueba que sobrecargan la tarea de la Oficina Judicial de Garantías y Revisión -638 probation- y que tienen que ser auditadas en cuanto a su cumplimiento, previo a dictar el sobreseimiento definitivo que corresponda por cumplimiento. En la práctica, según se nos informó, la Oficina Judicial cumple con la tarea detallada, la cual no está asignada por ley 27150, que establece que esa oficina depende de la DECAEP, cuya superintendencia depende de la Cámara Federal de Casación Penal. En diciembre del 2022 la Corte Suprema de la Justicia Nacional –en la Resolución 3408/2022 del Expte. 3478/14- creó 98 cargos en la dotación de personal de la Dirección de Control y Asistencia de la Ejecución Penal que funciona bajo la superintendencia de la Cámara Federal de Casación Penal. La Cámara de Salta está reclamando que se asigne el personal necesario, que corresponde estructuralmente a Casación, para atender las tareas mencionadas en las tres subsedes que controlan lo que se lleva a cabo en la zona de Salta y Jujuy.

Asimismo, recibimos reclamos particulares de los tribunales que a continuación se detallan:

Juzgado Federal de Salta N°2: aquí, puntualmente se indicó un problema en los pagos por subrogancia de la secretaria efectiva, conjueza, que fue designada como tal en este Juzgado Federal, que cuando alguno de los otros jueces de la jurisdicción está en uso de licencia y se la designa subrogante también, motivo por el cual debería cobrar el adicional proporcionado por el tiempo trabajado, atento a un tema de interpretación de la normativa aplicable, este no se hace efectivo.

Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1 de Salta: informó que tiene pendiente el cobro de una subrogancia, que está con dictamen favorable en la CAF a la



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Vocalía Dra. María Alejandra Provítola


MARÍA ALEJANDRA PROVÍTOLA
CONSEJERA JUEZA

espera de su tratamiento en plenario.

Juzgado Federal de Jujuy N°2: respecto al personal que se desempeña en el Tribunal, señaló que requieren al menos dos (2) contratos de Escribiente Auxiliar, uno para desempeñarse en la Secretaría Civil y alternadamente en la Secretaría Previsional y, el otro a los fines de cumplir tareas de asistencia en trámites anteriores al sistema acusatorio implementado por el CPPF.

Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy: Este tribunal solicitó a la CSJN la asignación de seis (6) contratos de Jefe de Despacho (Oficios Nros. 22/12, 33/21, 43/21, 71/22, en relación al expediente administrativo N° 1693/2006) para ser asignados a las Secretarías de Ejecución Penal; Oficina Judicial y de Juicio. En virtud de la coexistencia de dos procesos judiciales.

IV.D.4- Otros Requerimientos

Por fuera de las enunciaciones anteriores pudimos observar que otra constante en las necesidades de la jurisdicción son los equipos de aire acondicionado, donde prevalece su ausencia o el mal estado de los instalados, todo ello justificado en las altas temperaturas que son característica de la zona.

Otros requerimientos que observamos en varios tribunales son:

- el déficit mobiliario dado por su antigüedad y desgaste por el uso la cual motiva su pedido de renovación;
- la solicitud de “Ampliación de Partida de los Gastos de Funcionamiento y Automotor”, atento a las condiciones en que se encuentran los vehículos asignados a los tribunales, los cuales, por tener muchos años de uso, sufren todo el tiempo de desperfectos, donde la partida especial automotor no alcanza para sus reparaciones.

Asimismo, la Cámara nos indicó otras necesidades que tramitan en distintos expedientes como ser:

- el servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado. Expte. 13-06370/21.

- los hornos pirolíticos por el Expte. 13-09274/19 caratulado “Provisión Hornos Pirolíticos s/ Prov. Inst. puesta en funcionamiento, operación y mantenimiento”.
- también nos informaron de la Solicitud N° 22213 realizada en fecha 3/5/2022 en el sistema SIRE por elementos de seguridad laboral para el personal de maestranza y mantenimiento (zapatos, rodilleras, protectores faciales, auditivos, ropa de trabajo, fajas lumbares, cascos).

Respecto a necesidades particulares de tribunales, nos encontramos con este pedido del **Juzgado Federal de Primera Instancia de Tartagal** donde solicita la seguridad de la Policía Federal por las materias que tratan (narcotráfico, contrabando y trata de personas), en consecuencia, resulta necesaria la instalación de una delegación de la policía Federal.

IV.D.5- Vacancias.

Del análisis de la integración de los tribunales de la jurisdicción surge la siguiente información respecto a sus vacancias y los concursos en trámite:

- Concursos en trámite: 8
- Vacantes en trámite en el Consejo: 6 (Concursos 431, 466, 470, 481 y 480)
- Vacantes en trámite en el Ejecutivo: 2 (Concursos 319 y 377)
- Vacantes en trámite en el Senado: 0

TRIBUNAL	INTEGRACIÓN	VACANCIAS
Cámara Federal de Apelaciones de Salta - Sala 1	3	1 vacante (concurso N° 377)
Cámara Federal de Apelaciones de Salta - Sala 2	3	—
Juzgado Federal de Salta Nro. 1	1	—
Juzgado Federal de Salta N°2	1	1 vacante (concurso N° 470)
Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1 de Salta	3	—
Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°2 de Salta	3	—



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Vocalía Dra. María Alejandra Provítola

MARÍA ALEJANDRA PROVÍTOLO
CONSEJERA JUEZA

Juzgado Federal de Jujuy Nro. 1	1	1 vacante (concurso N° 466)
Juzgado Federal de Jujuy N°2	1	1 vacante (concurso N° 247)
Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy	3	2 vacantes (conc.N°319 y 480)
Juzgado Federal de San Ramón de la Nueva Orán	1	—
Juzgado Federal de Tartagal	1	1 vacante (concurso N° 481)
Juzgado Federal de Libertador Gral. San Martín	1	1 vacante (concurso N° 431) (*)

(*) Se encuentra en trámite el concurso N° 431 del Juzgado Federal de Libertador General San Martín, Pcia. de Jujuy (**no habilitado**), el cual, en virtud de lo manifestado por la CSJN en el fallo: “Bertuzzi”, se dejó sin efecto hasta tanto la Comisión se expida al respecto.

V.- Observaciones y propuestas –Prioridades-

Observación	Propuesta	Nivel Prioridad
En los requerimientos de índole edilicia observamos dos situaciones, por un lado, la escasa titularidad de inmuebles y el incremento de la demanda de superficie apta como espacio de trabajo ante la necesidad de creación de las subsedes de las Oficinas Judiciales para los TOCF de Salta y Jujuy.	Oficiar a la AG desde la CAF la necesidad de retomar e impulsar los proyectos de construcción del edificio Judicial en la Ciudad de Tartagal, en el predio existente. Como así también proyectar la construcción de edificios judiciales en las ciudades de Salta y San Salvador de Jujuy.	Alta
La insuficiente conexión a internet, el obsoleto parque informático, el déficit de salas de audiencias equipadas con la tecnología necesaria y la insuficiente capacidad de	Utilizar el presente informe como instrumento para transmitir a la AG el grado de necesidad para promover, en calidad de urgente, las compras sugeridas por la DGT, producto de su relevamiento.	Alta

almacenamiento para soportar los archivos digitales correspondientes a las audiencias celebradas.		
Alto grado de vacancia (33,33%) en la jurisdicción.	Relevamiento pormenorizado del estado de revista de los concursos en trámite, a fin de dar cumplimiento del fuero/jurisdicción.	Alta
Dificultad a la hora de hacer efectivo el cobro de subrogancias.	La vocalía se encuentra trabajando en el armado de un proyecto de interpretación normativa para el cobro de subrogancias cuando se acredite la efectiva prestación de servicio (Ley 27439 y Ac. CSJN N° 28/2009).	Media
Necesidad de una delegación de la policía Federal en la jurisdicción de Tartagal con la finalidad de resguardar la seguridad de todos los agentes.	Poner en conocimiento del plenario el requerimiento formulado, teniendo en cuenta la competencia en materia penal sobre causas de narcotráfico, contrabando y trata de personas con el objetivo de solicitar al gobierno nacional tome las medidas que considere conducentes a fin de brindar la seguridad necesaria.	Media

VI.- Conclusiones

Del relevamiento y análisis efectuado se advierte el precario estado de situación de la infraestructura en general, ya sea edilicia como tecnológica, y la escasez de recursos en RRHH como en bienes y servicios. Todos ellos tienen un mismo origen,



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Vocalía Dra. María Alejandra Provítola

la falta de fondos asignados al PJN.

Cabe señalar que la mayoría de estos requerimientos fueron plasmados en consecutivos anteproyectos de presupuestos, donde año tras año han sido recortados por el PEN y el Congreso Nacional. La situación actual es el reflejo de una infraestructura obsoleta a la cual se le recargó con la implementación de un nuevo sistema sin prever los fondos necesarios para soportar el período de transición -donde conviven ambos sistemas- y aquellos necesarios para adaptar la estructura a los nuevos procedimientos.

Es por ello, que para hacer frente a esta compleja situación que aqueja a la jurisdicción, se requiere de un trabajo arduo y mancomunado tanto del Consejo de la Magistratura y la Corte Suprema, con una participación más activa por parte de la Administración General aplicando el escaso presupuesto a las situaciones más desiguales dentro del Poder Judicial, como también del Gobierno Nacional otorgando los fondos necesarios, buscando nuevas fuentes de financiación o colaborando con la reutilización de sus recursos edilicios y de seguridad.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mayo de 2023.

MARÍA ALEJANDRA PROVÍTOLA
CONSEJERA JUEZA

